



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 770

POR LA CUAL SE DISPONE EL REGISTRO DE FISCALES DE OBRAS DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE PROFESIONALES PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS)”, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 409 DEL 24 DE MARZO DE 2021.

Asunción, 21 de mayo de 2021.

VISTO: Las notas presentadas por diversos profesionales para ingresar al Registro de Fiscales de Obras del MUVH; las Resoluciones N°s 409 24/03/21, 630 del 19/04/21 y 748 del 17/05/2021; los Memorandos M-DSFC N°s 105/21, 109/21, 113/21, 114/21, 120/21, 122/21, 124/21, 127/21, 129/21, 132/21, 134/21, 135/21, 139/21, 140/21, 141/21 y 142/21; el Memorando FONAVIS/DSGO/085/2021 del 19/05/21; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Las notas presentadas por diversos profesionales para ingresar al Registro de Fiscales de Obras del MUVH, cuyo registro de solicitud en mesa de entrada Institucional se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Que, por Resolución N° 409 del 24 de marzo de 2021, se resolvió: “Art. 1°) *APROBAR el Reglamento para Registro de Profesionales para Fiscalización de Obras y sus Anexos: I Términos de Referencia para Fiscalización de Obras de Construcción de Viviendas; y II Modelo de Contrato de Prestación de Servicios, todos en el marco de la Ley N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS”, que forman parte de la presente Resolución, en concordancia con el Dictamen DIDI N° 305/2021 del 19 de marzo de 2021...*”.

Que, por Resoluciones N° 630 del 19 de marzo de 2021, y 748 del 17 mayo de 2021, se dispone la apertura del llamado público de inscripción al Registro de Fiscales del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), de conformidad al Reglamento para Registro de Profesionales para Fiscalización de Obras, aprobado por Resolución N° 409 del 24 de marzo de 2021.

Que, a través de los Memorandos M-DSFC N°s 105/21, 109/21, 113/21, 114/21, 120/21, 122/21, 124/21, 127/21, 129/21, 132/21, 134/21, 135/21 139/21, 140/21, 141/21, 142/21, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FOCOOP y Créditos Hipotecarios de la Dirección General Técnica concluye: “...De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud de la recurrente, por lo tanto se recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de registro de profesionales para fiscalización de obras en el marco del programa FONAVIS...”. Los mismos cuentan con la firma de la Encargada de Despacho de la Dirección General Técnica.

Que, por Memorando FONAVIS/DSGO/085/2021 del 19 de mayo de 2021, la Dirección General del FONAVIS manifiesta: “...Conforme al Art. 9° del Reglamento para registro de Profesionales para Fiscalización de Obras, la Dirección General Técnica emite parecer favorable de las solicitudes ingresadas por mesa de entrada, conforme al análisis de los documentos obrantes y a los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento... Dichos dictámenes fueron suscriptos por la Encargada de Despacho de la Dirección General Técnica...por lo que se procede a elaborar el presente informe de recomendación a la Máxima Autoridad para el registro de los profesionales de la planilla adjunta. Por lo expuesto precedentemente, y habiendo comprobado la información proporcionada por los profesionales, de conformidad al Art. 9 del Reglamento para Registro de Profesionales para Fiscalización de Obras, esta Dirección recomienda el registro de los profesionales de la planilla adjunta...”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 770

POR LA CUAL SE DISPONE EL REGISTRO DE FISCALES DE OBRAS DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE PROFESIONALES PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS)”, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 409 DEL 24 DE MARZO DE 2021.

Asunción, 21 de mayo de 2021.

-2-

Art. 1°) DISPONER el Registro de Fiscales de Obras del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), con vigencia de dos (2) años calendario a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad al Reglamento para Registro de Profesionales para Fiscalización de Obras en el marco del FONAVIS y al Memorando FONAVIS/DGSO/085/2021 del 19 de mayo de 2021, según la siguiente nómina:

N°	EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. N°	PROFESIÓN	REGISTRO MOPC
1	04436-21	EVANGELISTA YEGROS MACHUCA	3.784.394	ARQUITECTA	3756
2	04388-21	MARIO EDUARDO LEÓN ACOSTA	3.972.930	ARQUITECTO	4142
3	05031-21	HUGO VENANCIO CENTURIÓN TORRES	451.806	ARQUITECTO	2308
4	04658-21	ALICE ISABEL FERREIRA ESQUIVEL	4.325.172	INGENIERA CIVIL	2807
5	04700-21	KAREN PAOLA MENDEZ ALDERETE	3.987.530	ARQUITECTA	3324
6	04443-21	MARIANO RAMAO ROMERO	7.410.569	ARQUITECTO	3488
7	04457-21	GUSTAVO FIDEL RIVELA	872.549	ARQUITECTO	962
8	04293-21	CECILIA ISABELA ALFONSO ESPÍNOLA	4.085.979	ARQUITECTA	3596
9	03907-21	MARÍA ALEJANDRA AYALA NUÑEZ	3.866.905	ARQUITECTA	3578
10	04517-21	GLORIA ZUELI SILVERO IBAÑEZ	1.398.882	ARQUITECTA	1507
11	04431-21	MIRTHA STEFANIA ARCE ACOSTA	4.730.576	ARQUITECTA	3486
12	04895-21	HUGO RUBÉN CATALDI BENÍTEZ	620.100	INGENIERO CIVIL	2146
13	04683-21	MARÍA TERESA BEATRIZ BENÍTEZ OJEDA	4.284.418	ARQUITECTA	2565
14	04958-21	MARÍA BELÉN RAMÍREZ PASTORE	4.649.475	ARQUITECTA	3720
15	04964-21	CLAUDIA NETTO SISA	1.619.054	ARQUITECTA	3106
16	04019-21	ADRIAN DÁVALOS FRONTELA	764.215	ARQUITECTO	1582

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro